



EXENTA N° 1 2 3

SANTIAGO, 28 MAR 2011

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

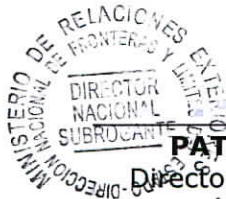
SEMBRADOR EDICIONES LTDA.

-“El Pequeño Larousse Ilustrado 2011”, Diccionario Enciclopédico. Tiraje de 2.461 ejemplares. Edición 2011.

-Internación N° 86 de 17 de diciembre de 2010.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIO POZO RUIZ

Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (S)

★